CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$640.000.00
Gastos de Notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS Y	<u>\$640.000.00</u>
<u>GASTOS</u>	
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3773

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: DEMANDADO:BANCO FINANDINA S.A BIC
MARGARITA ROSA GUZMAN

CORRALES

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00763**-00

TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 3772 del 13 de diciembre de 2023 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA